

Naturaleza: Espacio de interlocución para las mujeres en departamentos y municipios, creado para fortalecer la participación y facilitar la implementación y ejercicio de la política nacional para las mujeres denominada “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”.

Marco legal

- La Constitución Nacional (art. 40, 43, 103, 209, 305).
- El concepto emanado por la Corte Constitucional: “El principio de la Democracia participativa y derechos políticos, acogido por la Constitución, supone un proceso político abierto y libre, a cuya realización deben acudir tanto los particulares como todas las autoridades”.
- Ley 134 de 1994: “la regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación ciudadana en la vida política, económica, social, cultural, universitaria, sindical o gremial del país ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta ley”.
- Ley 489 de 1998, establece como uno de los principios de la función administrativa, el de la participación y como principio fundamental el de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas a nivel nacional y territorial para lograr el cumplimiento de los fines Estatales.

Objeto

1. Articular acciones, programas y espacios en procura de la equidad entre mujeres y hombres.
2. Mantener un diálogo permanente con los sectores y organizaciones sociales de mujeres.
3. Promover los procesos de participación a nivel regional y municipal.
4. Canalizar los proyectos y solicitudes que presentan las mujeres de Departamentos y municipios que buscan potenciar el desarrollo

con equidad de género.

5. Articular una Red de Mujeres para la participación ciudadana y contra la violencia

Funciones

1. Proponer acciones y estrategias que fortalezcan la implementación de la política en regiones y localidades
2. Adelantar seguimiento a las acciones que se desarrollen en coordinación con la Consejería.
3. Ejercer vigilancia y control social a la política para las mujeres.
4. Convocar e informar a sus sectores y organizaciones
5. Promover los Consejos Comunitarios en el nivel departamental, regional y local así como el logro de acciones de equidad al interior de su departamento.
6. Impulsar un Acuerdo Nacional por la Equidad entre mujeres y hombres.

Composición Integrado por mujeres líderes representantes de diversas organizaciones y grupos poblacionales.

Esposa del Gobernador, Alcalde u oficina delegada quienes lo presiden.

La delegada por el sector de mujeres al Consejo Territorial de Planeación

Una representante de las mujeres afrocolombianas

Una representante de las campesinas

Una representante de las académicas o docentes

Una representante de las empresarias

Una representante de las indígenas

Una representante del sector laboral (público o privado)

Una representante de las mujeres elegidas por voto popular (Junta de Acción Comunal, Edil, concejala, alcaldesa)

Una representante de las asociaciones de mujeres cabeza de familia

Una representante de las organizaciones juveniles.

Proceso de conformación

- Promover la presentación de las ternas para la Conformación del Consejo.
- Instalar el Consejo Comunitario Municipal de Mujeres
- Comunicar a la Consejería las personas que integran el Consejo y los avances de sus acciones para dar soporte por parte de esta Consejería.

Elección

La Gestora Social (esposa de Gobernador o Alcalde) en coordinación con la oficina competente elegirán a las delegadas de cada una de los sectores, de las ternas presentadas, por un término de tres años.

Vacancias

En caso de ausencia temporal o absoluta de la delegada, esta será remplazada por una de las personas que conformaban la terna correspondiente.

Apoyos requeridos

- Promover con la esposa del alcalde y/o entidad competente el liderazgo del Consejo Comunitario.
- Facilitar un espacio para el funcionamiento de esta instancia
- Presentar y apoyar la política “Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo”, puesta en marcha por su administración y los logros de la misma.

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
Bogotá, calle 10 # 1-15. Teléfonos: 2869536, 2832252,
3421956, 98003361540.
Fax 5623571. E.mail equidadmujer@presidencia.gov.co

República de Colombia



Presidencia
Consejería para la
Equidad de la Mujer

CONSEJOS COMUNITARIOS DE MUJERES

Alvaro Uribe Vélez
Presidente

Martha Lucía Vásquez Zawadzky
Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer